



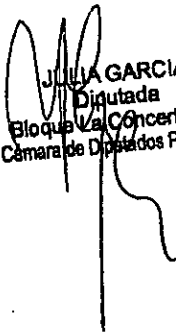
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

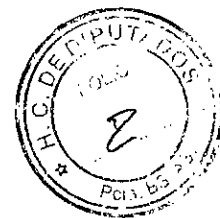
Declara

Que se hace imprescindible retomar de manera inmediata el cumplimiento de la Ley 12.154 en todos sus aspectos, fundamentalmente y en particular en cuanto al funcionamiento de los Foros de Seguridad; teniendo responsabilidad como actor principal de dicha tarea el Poder Ejecutivo Provincial.


JULIA GARCIA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

Asistimos, en más de una oportunidad, a la demanda que se le plantea a la sociedad de más y mejor participación en el desarrollo de las políticas de Estado. Los medios de comunicación, la mayoría de los políticos y los funcionarios que ocupan los puestos más elevados en la Provincia tienen la tendencia de responsabilizar a la ciudadanía cuando no encuentran una respuesta a problemáticas sociales de toda índole. “Necesitamos que la gente participe más”, es el argumento más usado.

Pero como contrapartida nos encontramos con la situación por la que atraviesan los Foros de Seguridad. Tristemente el Ministerio de Seguridad se va alejando y dejando de lado la participación de los mismos en sus políticas. Existía una Subsecretaría que trabajaba de puertas abiertas atendiendo a los integrantes de cada foro. Hoy la realidad es diferente, se hace oídos sordos a la gran mayoría de los reclamos y propuestas que los Foros acercan de acuerdo a la realidad que palpan en cada jurisdicción. Estos entes trabajan diariamente, en forma voluntaria para prevenir la violencia y el control del servicio policial.

La participación de la comunidad es un capítulo de la Ley de Seguridad Pública, es parte del todo y la integra con la misma categoría jurídica que las Policías Departamentales de Seguridad o la Policía de Investigaciones. Solo hace falta hacer una lectura de la Ley 12.154, título II, Artículo 5 para constatar lo que aquí se afirma.

La base de la participación dentro de los Foros de Seguridad y a lo que la ley les da derecho es a “formar parte del sistema de seguridad”, “tomar parte activa en el mejoramiento de la seguridad” y a “tener parte en la toma de decisiones”.

Los foros y las Organizaciones Sociales en un trabajo continuo y mancomunado, durante el año 2006 y en conjunto con la Subsecretaría de Participación Comunitaria impulsaron modificaciones a la 12.154. Los mismos se referían a:

- Participar en la calificación del titular de la dependencia policial correspondiente a su jurisdicción, como así también a los ascensos de personal policial.
- Fortalecer la ingeniería de los foros ejecutando programas y acciones que contribuyan a afianzar la seguridad de los ciudadanos para prevenir todo tipo de violencia.
- Solicitaron ser Foros de Seguridad y Justicia con la intención de mantener reuniones periódicas con magistrados judiciales y el Ministerio Público Fiscal, con competencia en materia penal a fin de analizar la problemática



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



específica de cada jurisdicción, obtener información respetando reserva de actuaciones y plantear inquietudes.

- Se solicitó la incorporación del Artículo 14 bis, donde solicitaron gozar de “Personería Jurídica no Estatal” con el motivo de quedar facultados a ejercer todas las acciones del Código Procesal Penal que incluye al Particular Damnificado”.

Estas organizaciones manifiestan que todo este trabajo realizado por los “Tan importantes y fundamentales Foros de Seguridad” han sido oportunamente olvidados por esta gestión provincial, desestimando la tarea llevada adelante, retrocediendo en el camino andado, frustrando la voluntad y el esfuerzo de muchas organizaciones e individuos que apostaron a sumar para lograr la seguridad pública.

Los partidos políticos llevaron adelante una reforma integral proclamando que los Foros de Seguridad eran la herramienta para lograr una verdadera “Política de Estado”, y que estaban sentadas las bases para lograr una política pública seria y continua.

El Ministerio de Seguridad no parece aceptar el desafío de consensuar políticas con la ciudadanía, parece ser más fácil tomar dediciones detrás de un escritorio que generar consenso y dar explicaciones como lo plantea la Ley 12.154. No debemos olvidar que dicha norma considera una falta grave a la inactividad, inobservancia o inacción por parte de los Intendentes que no fomentasen la creación de dichos organismos. La inobservancia del Ministerio de Seguridad, hacia el trabajo de los foros es una clara demostración del avance solapado hacia la contrarreforma del Sistema de Seguridad pública encuadrada en la Ley.

Es por todo lo expuesto que solicito a los Legisladores me acompañen con el voto afirmativo.


JULIA GARCIA
Diputada
Bloque La Concordancia
H. Cámara de Diputados Pcia. B.S. AS.